

## I. INTRODUCCIÓN

La presente Guía de Servicios de Inversión tiene como objetivo, dar a conocer al Público en General los Servicios de Inversión que **MASARI** podrá proporcionar a sus Clientes, en función a los tipos de Servicios de Inversión seleccionados, las categorías de valores autorizados por el Comité de Análisis de Productos Financieros de la Casa de Bolsa (el Comité), que podrán ser negociados en función del Perfil de Inversión de los Clientes, así como la política de diversificación de carteras, las comisiones que cobrará por los Servicios de Inversión que proporcione, y los mecanismos para atender las reclamaciones, que en su caso, lleguen a presentarse.

## II. SERVICIOS DE INVERSIÓN

Acorde con las características particulares de cada Cliente, Masari podrá proporcionar los Servicios de Inversión que decida el Cliente:

1. **Servicios de Inversión Asesorados:** Son aquellos que de forma profesional presta MASARI a sus clientes, a través de recomendaciones de análisis de emisoras, diseño e integración de portafolios de inversión o **Gestión** de sus inversiones.

Los **Servicios de Inversión Asesorados**, se clasifican en:

- a) **Asesoría de inversiones:** Consiste en proporcionar de manera oral o a través de medios electrónicos, recomendaciones personalizadas al cliente, que le asesoren, aconsejen o sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más Productos Financieros, lo cual puede realizarse a solicitud de propio cliente o por iniciativa de MASARI.
- b) **Gestión de inversiones:** Es la toma de decisiones de inversión por cuenta del cliente que realiza MASARI, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones y mandatos, en los que, en todo caso, se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas.

Las operaciones que se realicen al amparo de Servicios de Inversión Asesorados, se ajustarán al Perfil del Cliente.

2. **Servicios de Inversión No Asesorados:** Son aquellos que de forma habitual presta MASARI a sus clientes, a través de la **Ejecución de Operaciones**.

- a) **Ejecución de operaciones:** Es la recepción de instrucciones de compraventa que recibe MASARI de sus clientes, para su transmisión al Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación de la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V., así como a los diversos sistemas de Negociación, Transacción, Registro y Asignación de las diversas Bolsas o Mercados, en los mismos términos en que haya sido instruida por el Cliente.

Bajo esta modalidad de Ejecución de operaciones de los **Servicios de Inversión No Asesorados**, se realizan las órdenes de operación que el Cliente decide poner, cuando están fuera de su Perfil de Cliente, para hacer esto, MASARI hará del conocimiento del Cliente, que los Valores o Instrumentos financieros derivados no son acordes con sus objetivos de inversión, por lo tanto, el Cliente deberá evaluar los riesgos inherentes a dicha operación.

Se entiende que la **cuenta es Discrecional**, cuando el Cliente autoriza a MASARI para actuar a su mejor esfuerzo, cuidando las inversiones como propias, y diversificándolas, en apego al Marco General de Actuación.

Salvo que el Cliente haya optado por encomendar a MASARI Discrecionalidad en el manejo de la cuenta correspondiente, el mandato general para actos de intermediación en el mercado de valores que el Cliente otorgue a la Casa de Bolsa será desempeñado por esta última con sujeción a las instrucciones orales, escritas o por medios de electrónicos del Cliente, que reciba el apoderado para celebrar operaciones con el público designado por la propia Casa de Bolsa.

### III. PERFILAMIENTO DEL CLIENTE

Previo a la prestación de Servicios de Inversión por parte de MASARI, la persona interesada en contratar los Servicios de Inversión que ésta ofrece, es muy importante que proporcione a la Casa de Bolsa, la información necesaria a efectos de determinar lo que se conoce como el **Perfil del Cliente**, para lo cual se le requiere de respuesta al cuestionario que MASARI pone a su disposición.

Una vez que haya sido determinado el Perfil del Cliente, se le informará el perfil que haya resultado, el cual le será explicado detalladamente por el Apoderado para celebrar operaciones con el público, para que usted conozca su significado, y obtener su conformidad.

### IV. CATEGORIAS DE VALORES

MASARI, podrá ofrecer a sus clientes los **Productos Financieros**, entendiéndose por éstos a los Valores, Instrumentos financieros derivados, Estrategias de inversión o composición de la cartera de inversión, susceptibles de cotizar en los mercados de **Deuda o Capitales**, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras.

Los **Valores** comprenden, las acciones, certificados de participación ordinarios (CPO´s) partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, inscritos o no en el Registro Nacional de Valores de emisiones públicas o privadas.

Tratándose de **Instrumentos financieros derivados**, únicamente quedarán comprendidos aquellos que se ofrezcan o recomienden al amparo de la prestación de Servicios de inversión, si subyacen contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, mandatos, comisiones o de administración de valores, por lo que quedarán excluidos los que se negocien en términos de otros contratos.

En la prestación de Servicios de Inversión Asesorados que proporcione a sus Clientes, se entenderá como **Estrategia de Inversión** al conjunto de orientaciones elaboradas por MASARI con base en las características y condiciones de los mercados, Valores e Instrumentos financieros derivados en los que se pretenda invertir.

MASARI, a través de su Comité, ha determinado una serie de instrumentos financieros que podrán ser objeto de inversión. A continuación, se presenta de forma enunciativa, más no limitativa, los diferentes tipos de Instrumentos Bursátiles que, entre otros, podrá ofrecer la Casa de Bolsa:

#### **Deuda Local e Internacional**

Gubernamental

*(CETES, BONDES, BONOS UMS, UDIBONOS, y Valores del IPAB)*

Bancario y Privado

*(Aceptaciones bancarias, Pagaré con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV), Certificados Bursátiles de Corto Plazo, Pagaré de Mediano Plazo, Obligaciones, Certificados de Participación Inmobiliaria, Certificados de Participación Ordinarios, Certificado Bursátil y PRLV a plazo mayor de un año)*

Bonos del tesoro, Deuda pública y privada, en sus distintas modalidades.

#### **Capitales y Sistema Internacional de Cotizaciones**

Acciones, CPO´s, ADR´s,

*(Del sector financiero, Industriales Comerciales y de Servicios, Cotizadas en el Sistema Internacional de Cotizaciones y De Emisiones Extranjeras.);*

Fibras,

## ETF´s

*(Deuda, Accionario, Índices, Comodities y Fondos, regionales, y globales.)*

## Fondos de inversión

*(Gubernamental, En Moneda extranjera, Mercado de Dinero y Tasa Real.), de corto y mediano plazo; Fondos de proyecto de vida (Estilo de vida y Fecha objetivo.); Especializadas en acciones (Internacionales, Nacionales, Indizadas nacionales e Indizadas Internacionales); Especializadas en deuda; Mayoritariamente en (Acciones y Valores de deuda).*

## CKD´s

*(proyectos de desarrollo e infraestructura).*

## Notas Estructuradas

*(FX, Tasas, Índices RV, Acciones, De Canastas de Índices, De Mercancías y De Canastas mixtas.)*

### **Nuevos Productos Financieros.**

El Comité en observancia de los Servicios de Inversión Asesorados, considerando la información disponible en el mercado, tales como el prospecto de información o colocación de Valores, en concordancia con las categorías de activos que ya han sido definidos, y apoyado en un previo análisis, así como de los riesgos particulares de los mismos, podrá autorizar el ofrecimiento de nuevos Productos financieros, mismos que podrán ser recomendados en función de los Perfiles de los Clientes.

## **V. POLÍTICA DE DIVERSIFICACIÓN DE CARTERAS**

Es importante que el Cliente conozca, que cada inversión lleva un riesgo asociado, por lo que, resulta importante observar que, si a un Productos Financieros le va bien en un determinado momento, no implica que ocurrirá lo mismo con todos los demás, y si por el contrario, a uno le va mal, no todos tendrán una minusvalía. Es decir, los riesgos de los instrumentos se pueden compensar, y la cartera tiende a tener un rendimiento menos fluctuante.

De ahí que, resulta importante considerar que para lograr la rentabilidad esperada y reducir el riesgo de una inversión, la mejor alternativa, es la diversificación de la cartera, por esta razón, al momento de integrar los menús de estrategias de inversión, con base en los Perfiles de los Clientes, el Comité podrá tomar en consideración los puntos siguientes:

### **Por diferentes categorías de Productos Financieros.**

La cartera de inversión podrá integrarse por clases distintas de Productos Financieros; la proporción de los Productos Financieros a elegir dependerá siempre del perfil del Cliente que este tenga, es decir, de qué tan tolerante al riesgo sea, su horizonte de inversión y los motivos de su inversión.

**Con títulos de diferentes emisoras.** Cuando haya elegido la clase de Productos Financieros, en los que se invertirá, se hará una diversificación en valores de distintas emisoras, de distintos niveles de liquidez y riesgo con diferentes plazos de vencimientos; con una estrategia variada de inversión o que apunten a distintos tipos de inversiones.

### **Por sectores económicos.**

La diversificación de Productos Financieros, de empresas de diferentes sectores ayudará a mitigar el riesgo de la cartera de inversión. Tomando en consideración que los ciclos económicos favorecen más a algunos sectores que a otros.

El Comité ha establecido en las Políticas de Diversificación, que el portafolio de inversión sea congruente con el Perfil del Cliente. Para dar respuesta a las necesidades de diversificación en la cartera y con el objetivo de disminuir el riesgo de la misma se ha determinado que **una sola emisora** podrá tener **hasta el 25%** de la ponderación total del portafolio, al momento de la compra.

El punto anterior se aplicará para cualquier instrumento, salvo que, en los términos de las Disposiciones vigentes, se trate de los instrumentos siguientes:

- Valores gubernamentales;
- Instrumentos de captación bancaria;
- Acciones de sociedades de inversión.
- ETF´s cuyo subyacente ya contenga un alto grado de diversificación o canastas

Para efectos del Servicio de Asesoría de Inversiones, con base en lo expresado en los párrafos anteriores, se consideraran las acciones de empresas que se encuentren en diferentes sectores conforme a la categorización señalada en el apartado **IV CATEGORIAS DE VALORES** de esta guía.

Para aquellos inversionistas que deseen aplicar una estrategia diversificada con instrumentos de renta fija, se considerará tomar en cuenta distintos plazos de vencimiento, así como las calificaciones emitidas por una institución calificadoradora de valores reconocida.

### Límites máximos por categorización

Para dar respuesta a la necesidad de ser congruentes entre el perfil del cliente y el perfil de los productos financieros, a continuación se muestra una matriz donde se definen los límites por cada categoría de instrumentos.

PERFIL DE PRODUCTO FINANCIERO	PERFIL DE CLIENTE				GRADO DE RIESGO
	CONSERVADOR Hasta	RENTISTA Hasta	CRECIMIENTO Hasta	ESPECULADOR Hasta	
<b>MERCADO DE DINERO</b>					
1. Valores definidos en el Anexo 5 de las disposiciones	100%	100%	100%	100%	1
2. Deuda Bancaria y Privada menor a un año con calificación mínima de A local.	100%	100%	100%	20%	
3. Deuda Bancaria y Privada mayor a un año y menor a tres años con calificación mínima de A local.	70%	100%	80%	80%	
4. Trac´s y Fondos de Inversión de Deuda Nacional con calificación mínima de A local.	70%	100%	80%	30%	
<b>MERCADO DE RENTA VARIABLE</b>					
5. Instrumentos Rentistas.	0%	100%	70%	70%	2
6. Instrumentos de Crecimiento.	0%	50%	90%	100%	
7. Fibras	0%	100%	70%	70%	
8. Trac´s y Fondos de Inversión de Deuda Internacional con calificación mínima de A global.	50%	60%	60%	50%	3
9. Renta Variable Internacional registrados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) de la BMV y no se encuentren definidos en las demás categorías.	0%	30%	70%	100%	
10. Instrumentos Especulativos.	0%	0%	20%	100%	
11. Todos los Demás.	0%	0%	10%	100%	
<b>MERCADO DE DERIVADOS</b>					
12. Notas Estructuradas con capital protegido menor a un año	100%	100%	100%	50%	1
13. Notas Estructuradas con capital protegido mayor a un año	0%	0%	30%	50%	2
14. Notas estructuradas sin capital protegido	0%	0%	0%	0%	3
<b>FONDOS DE INVERSIÓN</b>					
15. Fondos de Deuda	100%	100%	100%	50%	1
16. Fondos especializados para el retiro	100%	100%	100%	100%	
17. Fondos de Deuda Extranjera	0%	50%	40%	100%	
18. Fondos de Renta Variable	0%	50%	80%	100%	3

GRADO DE RIESGO		LINEAMIENTOS
1	Bajo	Se considerará un nivel de riesgo Bajo, cuando se tenga un Alto grado de certidumbre sobre el retorno del capital invertido.
2	Medio	Se considerará un nivel de riesgo Medio, cuando se tenga una apreciación del capital invertido aceptando participación en instrumentos que pudieran generar pérdidas de capital.
3	Alto	Se considerará un nivel de riesgo Alto, cuando se tengan ganancias importantes de capital aceptando pérdidas considerables del capital invertido.

## VI. COMISIONES

La Casa de Bolsa cobrará a sus clientes, comisiones por los Servicios de Inversión ofrecidos, mismas que se realizarán con cargo automático a su cuenta.

Las comisiones que los clientes deberán cubrir a la Casa de Bolsa por los Servicios de Inversión que reciban se ajustarán a lo siguiente:

### COMISIONES PARA MERCADO DE CAPITALLES

#### Comisión por Compra-Venta de Valores

La Casa de Bolsa, por la celebración de operaciones de compraventa de valores para sus clientes, cobrará, por cada operación, una comisión de hasta el 1.70% sobre el importe total, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

A continuación se presenta un ejemplo de la comisión que Masari podrá cobrar a sus clientes:

#### *Ejemplo de cálculo de la Comisión por operación de Compra venta de Valores*

Emisora	Serie	Número de Títulos	Precio por Título	Importe de la Operación	% de Comisión
AAAA	B	10,000	\$16.50	\$165,000.00	0.8%

Cálculo de la Comisión:	
Importe de la operación	\$165,000.00
se multiplica por	*
Porcentaje de comisión	0.8%
Importe de la comisión	\$1,320.00
se multiplica por	*
Impuesto al Valor Agregado I.V.A. (16%)	16%
Importe de la Comisión con I.V.A.	211.20
<b>Comisión total a cobrar por operación</b>	<b>1,531.20</b>

#### Comisión por Administración y Custodia de Valores

La Casa de Bolsa cobrará, sobre el valor promedio mensual de la cartera, una comisión por la administración y custodia de los valores de sus clientes del 0.10% mensual más I.V.A.

A continuación se presenta un ejemplo de la comisión por cuotas de administración y custodia que Masari podrá cobrar a sus clientes:

**Ejemplo de cálculo de la Comisión por Administración y Custodia**

1. Se suma el saldo diario de la cartera de inversión del cliente, al cierre del día, de los días naturales del mes correspondiente.
2. (\*) La suma obtenida del punto uno anterior se divide entre el número de días naturales del mes correspondiente, obteniendo el saldo promedio diario de la cartera.

Cálculo de la Comisión:		
2 (*)	Saldo promedio mensual de la cartera	\$2´026,000.00
	se multiplica por:	*
	Cuota de Custodia y Administración de valores	0.10%
	Importe de la cuota de custodia	\$2,026.00
	se multiplica por	*
	Impuesto al Valor Agregado I.V.A. (16%)	16%
	Importe de la Comisión con I.V.A.	324.16
	<b>Cuota de administración y custodia a cobrar mensualmente</b>	<b>2,350,16</b>

**Comisión por Gestión de Portafolio**

La Casa de Bolsa cobrará, sobre el valor promedio mensual de la cartera, una comisión mensual por gestión de inversión del portafolio de hasta el 2.00% (tasa anualizada) más I.V.A.

A continuación se presenta un ejemplo de la comisión por gestión de portafolio que Masari podrá cobrar a sus clientes:

**Ejemplo de cálculo de la Comisión por Gestión de Inversión del Portafolio**

1. Se suma el saldo diario de la cartera de inversión del cliente, al cierre del día, de los días naturales del mes correspondiente.
2. (\*) La suma obtenida del punto uno anterior se divide entre el número de días naturales del mes correspondiente, obteniendo el saldo promedio diario de la cartera.

(\*\*) Como la comisión por gestión de inversión del portafolio está anualizada, se deberá llevar a una tasa mensual:

$$\frac{2.00\% * 360 \text{ días}}{30 \text{ días}} = 0.17\%$$

Cálculo de la Comisión:		
2 (*)	Saldo promedio mensual de la cartera	\$2´026,000.00
	se multiplica por:	*
3 (**)	Cuota de gestión de Inversiones (mensual)	0.17%
	Importe de la cuota de Gestión	\$3,376.67
	se multiplica por	*
	Impuesto al Valor Agregado I.V.A. (16%)	16%
	Importe de la Comisión con I.V.A.	540.27
	<b>Comisión por gestión de portafolio a cobrar mensualmente</b>	<b>\$3,916.93</b>

1. Las comisiones que la Casa de Bolsa cobre por los Servicios de Inversión, podrán ser sujetas a modificación en cualquier momento, y serán informadas previo aviso a través de los medios pactados.
2. Previo a su entrada en vigor, las modificaciones que sufran las comisiones, éstas le serán notificadas a usted con 30 días naturales de anticipación, en su último domicilio conocido, o puesto a su disposición a través de la página de Internet de la Casa de Bolsa y, en su caso, a la dirección de correo electrónico que usted haya notificado a la Casa de Bolsa.

En la siguiente tabla se presenta el resumen de las comisiones que Masari cobrará por el tipo de servicio que el cliente tenga convenido por cada contrato:

COMISIONES	SERVICIOS DE INVERSIÓN			PERIODICIDAD DE COBRO
	Servicios Asesorados		Servicio NO Asesorado	
	Gestión de Inversión	Asesoría de Inversión	Ejecución de Operaciones	
Compra Venta de Valores	No Aplica	Hasta el 1.70%	Hasta el 1.70%	Por Operación
Administración y Custodia de Valores (sobre el valor promedio mensual de la cartera).	No Aplica	0.10%	0.10%	Mensual
Gestión de Portafolio (sobre el valor promedio mensual de la cartera).	Hasta el 2.00% anual	No Aplica	No Aplica	Mensual

El Impuesto al Valor Agregado I.V.A. no está incluido.

## COMISIONES PARA MERCADO DE DINERO

No aplican Comisiones

## VII. POLÍTICAS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS.

La Casa de Bolsa, para evitar posibles conflictos de interés, en su oportunidad, podrá proporcionar: Asesoría de Inversiones a Clientes Sofisticados, debiendo en todo momento distribuir entre sus propios clientes las emisiones de Valores en las que actúe ya sea con el carácter de Líder colocador o como miembro del sindicato colocador o bien, simplemente participe en su distribución.

El Servicio de Comercialización o Promoción a Clientes Sofisticados, respecto de Valores que hayan sido emitidos por la propia Casa de Bolsa o por personas relacionadas con ésta directamente o a través de fideicomisos.

Servicios de inversión asesorados o bien, proporcionar Comercialización o Promoción sobre Valores e Instrumentos financieros derivados respecto de los cuales haya participado en su estructuración.

Salvo que se trate de Clientes Sofisticados a los que la Casa de Bolsa les esté prestando el Servicio de Asesoría de Inversiones, podrá colocar entre sus clientes hasta:

- ❖ El veinte por ciento de la emisión de Valores que sean emitidos por la propia Casa de Bolsa o a través de fideicomisos; y
- ❖ El cuarenta por ciento de la emisión de Valores objeto de oferta pública que hayan sido emitidos por personas que no sean relacionadas con la Casa de Bolsa, en los casos siguientes:
  - En la que la Casa de Bolsa actúe como Líder colocador, miembro del sindicato colocador, forme parte del proceso de dicha oferta pública o sea Participante en la colocación;
  - Una parte o la totalidad de los recursos obtenidos a través de ella, se destinen al pago de obligaciones o pasivos a favor de la Entidad financiera colocadora o de las personas morales que formen parte del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que pertenezca dicha Entidad financiera;
  - Valores respaldados por activos, es decir, Valores cuya fuente de pago proviene de los recursos, rendimientos o ingresos generados por un conjunto de activos financieros que tienen flujos de pago determinados o determinables o, por cualquier activo destinado a asegurar el cumplimiento del pago de la emisión, que otorgan el derecho a recibir flujos de efectivo en un plazo determinado o, en su caso, el derecho a la propiedad o titularidad de los referidos activos financieros, de conformidad con las disposiciones aplicables.
  - Valores que se encuentren en la posición propia de la Casa de Bolsa, o en la de cualquier entidad financiera que forme parte del mismo Consorcio o Grupo Empresarial al que pertenezca, si en la oferta pública inicial actuó con el carácter de Líder colocador, miembro del sindicato colocador o Participante en la colocación.

Siempre que se obtenga la previa autorización del Comité, por cada emisión, y se trate de valores que cuenten con una calificación igual o superior a AA, o su equivalente, emitidas por alguna institución calificadora de valores o bien, se trate de Valores estructurados, se podrá exceder el cuarenta por ciento del total de la emisión, siempre que el plazo total al momento de la emisión del instrumento sea igual o menor a un año, obliguen a su vencimiento a liquidar una cantidad por lo menos igual al principal invertido por el cliente.

### VIII. MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMACIONES

Usted podrá objetar los registros que aparezcan en su confirmación de operaciones, o en estado de cuenta, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de recepción del mismo, así como otras reclamaciones o aclaraciones derivadas de operaciones; para estar en condiciones de atender una reclamación, usted deberá dirigirse a la **Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones** de la Casa de Bolsa al teléfono 53 50 50 50, quien atenderá y dará respuesta por escrito, a las reclamaciones y/o aclaraciones que usted realice.

Estamos a su disposición para ofrecer mayor información, y en su caso, aclarar todas sus dudas.

**MASARI CASA DE BOLSA, S.A.**  
CAPITALES QUE CRECEN